Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: EX2024-57689-UNC-ME#SPF - RES LLAMADO A CONCURSO CERRADO INTERNO

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de la categoría: 3663, agrupamiento: 4A: Profesional, perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 45, para cumplir funciones en la Dirección de Control de Obras de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y las Actas Paritarias N° 8, 15, 27 y 40.

Que por RR-2024-630-E-UNC-REC, Artículo 1, 2 y 3 se autorizó a convocar el presente llamado y designar los tribunales que entenderán en la presente selección, con ajuste a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto PEN 366/2006

Que el concurso cerrado interno corresponde al siguiente cargo: un (1) cargo de la categoría: 3663 – Agrupamiento: 4A: Profesional.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 20 de Febrero de 2024 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedora gremial al Sr. Carlos Fabián MANSILLA (Legajo 50.079), agente de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 02 de Mayo de 2024, con las formalidades reglamentadas, el sorteo para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria Nº 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo, el 02 de Mayo del corriente año, se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012 y el Acta Paritaria Nº 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO FÍSICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N º 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir un (1) cargo del Agrupamiento: 4A - Profesional – Categoría: 3663, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Control de Obras, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE. (\$789.515,00).

ARTÍCULO 2°: El Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de te siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Arq Paula HERRERA - Legajo 42602 - Categoría 3663 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Mario R. UBINO – Legajo 30246 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. Gonzalo MORRA - Legajo: 54062 - Categoría: 3663 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. María Elena BAZAN - Legajo: 54258 - Categoría: 3663. - Dependencia: 45 - Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Arq. María Paola MARTINI - Legajo: 41008 - Categoría: 3663 - Dependencia: 16 - Facultad de Lenguas.

Suplente: Sr. Arq. Cesar Natalio YANOVER - Legajo: 30252 - Categoría: 3662 - Dependencia: 15 - Facultad de Ciencias Químicas.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º: Requisitos:

GENERALES:

Tener 18 años cumplidos.

Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 - Título 3 - del Decreto 366/06.

Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

PARTICULARES:

- * Estudio Universitario de Grado, título de Arquitecto (No excluyente)
- * Poseer conocimientos de herramientas informáticas: Word, Excel, Internet.
- * Conocimiento del CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

- * Conocimiento de la Ley Nacional 24314 Decreto Reglamentario 914/97 Sistema de Protección Integral de Discapacitados
- * Ley Nacional 19587 Decreto 351/79 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- * Ley de Obras Públicas 13064 y Régimen de Obras Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba: Ordenanza HCS Nº 10/2012.
- * Decreto PEN 1030/2016
- * Resolución del HCS de la UNC Nº 989/2009
- * Ordenanza HCS N° 03/2012
- * Conocimiento de la Ley MICAELA
- * Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad
- * Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, normas que deberán cumplirse durante su actividad profesional.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martinez Nº 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 26/06/2024

ARTÍCULO 5°: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma virtual, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 20/05/2024 al 24/05/2024

ARTÍCULO 6°: Los aspirantes deberán presentar en la inscripción el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes personales y de capacitación, enviando la documentación en un único archivo PDF titulado: Inscripción concurso SPF-UNC – EX2024-57689-UNC-ME#SPF - Nombre Apellido y DNI, a la cuenta de Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico: me@spf.unc.edu.ar.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada. De considerar necesario, a efectos de corroborar la autenticidad de la documentación presentada en la inscripción realizada de acuerdo al párrafo precedente, el jurado solicitará la presentación de los originales de la documentación a cada postulante.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 7°: Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico-Universidad Nacional de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del .Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 8°: Establecer como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012.

ARTÍCULO 9°: Convocar a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 27 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs., en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez Nº 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10°: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese en el sitio web de la Secretaría de Planeamiento Físico en la página oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín"; y pase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Planeamiento Físico.